



**Universidad  
de Huelva**

---

DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS  
INTEGRADAS

---

## **REGLAMENTO DE ALUMNOS/AS COLABORADORES/AS DEL DEPARTAMENTO DE DIDÁCTICAS INTEGRADAS**

### **1.- Qué se entiende por Alumnos/as Colaboradores/as.**

Según el artículo 137 de los Estatutos de la Universidad de Huelva:

- 1.- Los estudiantes se podrán adscribir a los departamentos, en calidad de colaboradores, con el fin de incrementar y mejorar su formación.
- 2.- En virtud de esta adscripción, los estudiantes podrán prestar su colaboración en las tareas del Departamento, excepto las de carácter docente y las propias del personal de administración y servicios.
- 3.- Dicha adscripción en ningún caso supondrá relación laboral ni administrativa.
- 4.- El sistema y los criterios de selección, fundamentados en el principio de objetividad, así como el número de plazas, serán acordados por la comisión permanente del Departamento de Didácticas Integradas. En todo caso, las pruebas de selección serán publicadas y habrán de ser puestas en conocimiento del Centro.

### **2.- Marco de la Convocatoria de Alumnos/as Colaboradores/as del Departamento de Didácticas Integradas.**

La convocatoria de Alumnos/as Colaboradores/as en el Departamento de Didácticas Integradas se hará pública durante la primera semana del mes de octubre de cada año. Previamente se habrá consultado al profesorado del Departamento en relación a su disponibilidad para poder trabajar con estos/as alumnos/as y además se solicitará de estos profesores/as que especifiquen sus líneas de investigación, las cuales se harán públicas en la convocatoria.

El Departamento podrá ofrecer la posibilidad de colaborar en sus líneas de trabajo/investigación hasta un máximo de dos alumnos/as por cada profesor/a con dedicación a tiempo completo.

Durante un plazo de 15 días hábiles los alumnos que así lo deseen podrán presentar

su solicitud en la Unidad Administrativa de Departamentos, según el modelo publicado en la página web del Departamento, a la que se acompañará expediente académico o declaración jurada, así como cuantos méritos estimen oportunos los solicitantes, debidamente documentados.

Transcurrido este período de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección estudiará y analizará cada una de ellas de acuerdo con el Baremo establecido por la Comisión que se expondrá oportunamente junto con la convocatoria.

Con posterioridad a la presentación de la propuesta de la Comisión de Selección se abrirá un plazo de 4 días de reclamaciones.

El listado de estudiantes propuestos por la Comisión será conocido y ratificado en su caso, por el Consejo de Departamento.

En caso de renuncia de algún alumno/a, el Departamento podrá seleccionar al siguiente estudiante de la lista designado al profesor.

### **3.- Derechos y deberes de los Alumnos/as Colaboradores/as del Departamento de Didácticas Integradas.**

#### **DERECHOS**

- 1.- Podrán ser alumnos/as colaboradores todos aquellos que figuren en el punto 4.
- 2.- El alumno/a podrá solicitar el profesor/a con el que desea colaborar y podrá presentar cuantas instancias crea conveniente, aunque sólo se le podrá asignar a un profesor/a.
- 3.- El alumno/a debe conocer, antes de formular su solicitud, la línea de trabajo de cada profesor/a demandante de alumnos colaboradores. Se deberá establecer un orden de preferencia en las solicitudes, en caso de presentar más de una.
- 4.- Cada solicitante mantendrá una entrevista con el profesor/a al que le ha sido asignado para valorar intereses, conocimientos y motivaciones y llegar a un acuerdo sobre la realización de las tareas.
- 5.- Los alumnos colaboradores tendrán la opción preferente a participar libremente en todas aquellas actividades organizadas por el Departamento.
- 6.- Los alumnos colaboradores recibirán al finalizar el curso académico una certificación expedida por el Departamento en la que se acredite la realización de actividades investigadoras en calidad de alumno colaborador.

## **DEBERES**

1.- Los alumnos solicitantes deberán presentar en la Unidad Administrativa de Departamentos, en horario de 11 a 13 horas y en la fecha de la convocatoria, los siguientes documentos:

- Solicitud cumplimentada.
- Expediente académico o declaración jurada.
- Currículum acreditado.

2.- No se podrá exigir del alumno/a colaborador/a más de 3 horas de trabajo semanales, distribuyéndose éstas de mutuo acuerdo entre profesor y alumno. La actividad del alumno se dedicará a la labor de investigación en la que esté colaborando.

3.- El alumno se compromete a realizar al final de la colaboración, una evaluación de su trabajo.

4.- Ante cualquier conflicto o reclamación el alumno deberá dirigirse a la Comisión de Docencia del Departamento.

### **4.- ¿Quiénes pueden participar?**

- Todos aquellos alumnos/as matriculados/as en asignaturas adscritas a este Departamento.
- Alumnado matriculado en los Másteres Oficiales que imparte este Departamento.

### **5.- Baremos alumnos/as colaboradores/as.**

#### **5.1 EXPEDIENTE ACADÉMICO**

Matrícula de Honor: 4 puntos

Sobresaliente: 3 puntos

Notable: 2 puntos

Aprobado: 1 punto

Convalidaciones: (Según el baremo de la Universidad)

#### **5.2 ASISTENCIA A CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS, CONGRESOS, CICLOS DE CONFERENCIAS, ETC. Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL ÁREA**

Se puntuará por cada una o varias actividades de 30 horas, 0.25 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

5.3 COLABORACIÓN EN INVESTIGACIONES O TRABAJO EN CENTROS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DEL DEPARTAMENTO

Por cada Investigación 0,5 hasta un máximo de 2 puntos

5.4 OTROS MÉRITOS:

Cursos no relacionados con el área: 0,1

Conocimiento de Idiomas: 0,2

Conocimientos de Informática: 0,2

Publicaciones o Comunicaciones: cada una 0,40 puntos hasta un máximo de 2 puntos.

5.5 ENTREVISTA DEL PROFESOR/A CON CADA ESTUDIANTE QUE SOLICITA SU PLAZA Y EMISIÓN DE UN INFORME QUE SUPONDRÍA HASTA EL 50% DE LA PUNTUACIÓN FINAL.